

FECHA: 28/05/2024
HORA: 02:13 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

29/05/2024

CRE
EAD
45040

RUTA: GDL-10B

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02

DESTINATARIO: 33845075

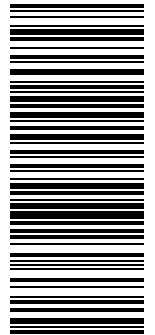
PATRIOTS

CALLE DE PRUEBA 1 , 1

TEST , ZAPOPAN, 45040

DF, MEXICO, TEL: 3333333333

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEST	1.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.- Declaración de Proveedor:

Aquí expongo una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, la que se acredita con la Escritura Pública número 26360, de fecha 26 de noviembre de 2014, por la que el Sr. José Manuel Magallón Chouza, titular de la escritura pública número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al día 26 de noviembre de 2014, declara que es el representante legal suficiente para el presente Contrato, tal como consta de la Escritura Pública número 24200, de fecha 29 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Sr. José Manuel Magallón Chouza, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México. Asimismo manifiesto inscrito en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, mis datos que no he sido novados, iniciados o modificados de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la producción, comercialización, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato. Dijo que se encuentra ubicado en la calle, Roberto G. Carrasco 26 Poniente, Colima Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (dijo que encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes

a) Llámase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios c) Que se sujeta al tenor de los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Designatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello efectos proveedores/dóneños (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías o bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se transporte. El Paquete/prestador manifiesta que su proveedor se obliga a entregar de manera viable las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

SEGUNDA.- El Consumidor declara haber leído y entendido el contenido del presente Contrato, así como el alcance de los servicios que se le ofrecen, comprometiéndose al pago inmediato del monto acordado de conformidad con el precio establecido en el Anexo A adjunto a este contrato, el cual forma parte integrante del mismo.

[illegible]

CONSUMIDOR.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o al destinatario para la prestación de servicios, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación ya pactada. En envíos internacionales, corresponde al Proveedor la solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía hasta un máximo de tres (3) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al domicilio indicado, se deberá avisar en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, si así lo previó al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de reservas designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% sobre el precio diario del valor total del pedido de la mercancía. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor se reserva la facultad de retirar la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo.

En consecuencia, el Consumidor o el destinatario han liquidado el servicio y sus deudas por conceptos citados y/o la(s) mercancía(s), el Proveedor se compromete a acreditar puntualmente respecto de la(s) misma(s) la(s) ejecución de la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación posterior, mediante la devolución de la mercancía en su totalidad.

que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a deteriorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmantelar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- En aquellos casos en que el Consumidor desea que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando esta sufre un daño, no debe convalidar o extrañir en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contrastado a través del

La mercancía-a. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía-a, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía-a sufre alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía-a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería-el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo

Se garantiza al Cliente y al Proveedor por el Consumidor no pagarle algo a la mercancía durante el tiempo que provenga por propios medios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inexistente o en estado de mayores de 5 cm de rasgos naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega domiciliar, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 días de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdidas de utilidades o cuando el empaque no sea únicamente ningún tipo de daño o daños por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medicina, talleres de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor cuando el seguro ofrecido por el Proveedor, este coincide legalmente como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se integran los bienes al almacén del proveedor.

Quando no exista um seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo-tulo II, Artículo-66 para el régimen de carga correspondiente, y el artículo-25 del Reglamento de Paquetier-a y Mensajerí-a para el régimen de paquetier-a y mensajerí-a. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultada para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFDPDP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Documentos en el que se presta el consentimiento de los Datos Personales; y) **Contactador de Mercaderías**, a través de una telefonía o a través del correo electrónico para fines mercaderiales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas que necesite ejercer por sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e-mail a correo electrónico para su oficina de privacidad, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@papeyrefrutas.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad formo de acuerdo a nuestras suscripciones y sitio de web visité www.papeyrefrutas.com.mx/movimiento-de-privacidad o al correo electrónico: asistencia@papeyrefrutas.com.mx y al teléfono: 01 (52) 55 56 22 11 11. En el presente consentimiento se declara que el consentimiento es libre, voluntario, específico, informado y no puede ser retirado en cualquier momento. En caso de no estar de acuerdo con las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero en su razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que las pudiese corresponder.

[illegible]

[illegible]